



REGIMEN INTERIOR
DE
PROTOCOLO
DE LA
HDAD. DE NTRA. SRA. DEL ROCIO DE
SEGOVIA

PREÁMBULO.- La Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Segovia lleva realizando desde su fundación diversas actividades de toda índole dentro de lo que se conoce como protocolo de la Hermandad. Con el fin de dejar constancia de las diferentes actividades encuadradas en este capítulo se redacta este Reglamento.

TÍTULO I.- Distinciones

Hermano Mayor Honorario

Art. 1.- Es la máxima distinción que otorga nuestra Hermandad. Con esta distinción se premiará y se reconocerá a aquellas personas o entidades que hayan demostrado un espíritu de colaboración y cariño para con nuestra Hermandad digno de tal honor.

Art. 2.- Tal dignidad se materializará con una Medalla de la Hdad. con una cinta dorada en la que se bordará la frase «Hermano Mayor Honorario».

Colaborador del Año

Art. 3.- Nuestra Hdad. otorgará anualmente el galardón de Colaborador del año a aquellas personas o entidades que hayan realizado durante el año en curso una colaboración importante con nuestra Hermandad digna de tal honor.

Art. 4.- Al Colaborador del año se le obsequiará con un cuadro u objeto similar con la imagen de la Virgen del Rocío y con una chapa en la que se grabará la frase «Hdad. de Ntra. Sra. del Rocío de Segovia – Colaborador del año XXXX».

Pregonero del Rocío

Art. 5.- Nuestra Hdad. elegirá anualmente una persona para que redacte y proclame el Pregón del Rocío entre los candidatos mas idóneos. El pregonero o pregonera pronunciará su Pregón el domingo anterior a la marcha de los Peregrinos al Rocío, es decir 15 días antes del Domingo de Pentecostés.

Art. 6.- Al Pregonero se le obsequiará con un cuadro con el cartel anunciador de su Pregón. Se le impondrá públicamente la Medalla de la Hdad. y firmará en el Libro de Oro de la Hdad.

TÍTULO II.- Efemérides

Nacimientos

Art. 7.- Cuando entre los hermanos se produzca un nacimiento, al recién nacido se le obsequiará con una Medalla de cuna con la Imagen de la Virgen del Rocío en la que figurará, a ser posible, la frase «Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Segovia». Este regalo se hará siempre que alguno de los padres sea miembro de la Hermandad. Así mismo, si la noticia se ha tenido con el tiempo necesario, se informará a los hermanos con una reseña en el boletín de la Hdad.

Primeras comuniones

Art. 8.- Hasta el momento no se realiza ninguna acción.

Confirmaciones

Art. 9.- Hasta el momento no se realiza ninguna acción.

Bodas

Art. 10.- *Hasta el momento no se realiza ninguna acción.*

Ordenaciones sacerdotales

Art. 11.- *Hasta el momento no se realiza ninguna acción.*

Defunciones

Art. 12.- *Si el difunto era miembro de la Hdad. se le enviará una corona de flores en la que figurará en la cinta la frase «Hdad. de Ntra. Sra. del Rocío de Segovia». Así mismo, el Estandarte de la Hdad. llevará colocado un crespón negro mientras dure el luto asignado a cada hermano. Así mismo, si la noticia se ha tenido con el tiempo necesario, se informará a los hermanos con una reseña en el boletín de la Hdad. incluyendo una foto si se posee. Siempre que se haya informado acudirán al funeral al menos dos miembros de la Junta de Gobierno portando la medalla de la Hdad. A petición de la familia se podrá colocar el Estandarte tanto en el Altar del funeral como en la casa doliente o tanatorio. En la misa de difuntos de la Hdad. (sabatina de noviembre) del año del óbito se le nombrará durante la ceremonia.*

Art. 13.- *Si el difunto era familiar de primer grado de un miembro de la Hdad. se le enviará un ramo de flores en la que figurará en la cinta la frase «Hdad. de Ntra. Sra. del Rocío de Segovia». Así mismo, si la noticia se ha tenido con el tiempo necesario, se informará a los hermanos con una reseña en el boletín de la Hdad. Siempre que se haya informado acudirán al funeral al menos dos miembros de la Junta de Gobierno portando la medalla de la Hdad. En la misa de difuntos de la Hdad. (sabatina de noviembre) del año del óbito se le nombrará durante la ceremonia.*

Art. 14.- Grado de parentesco.- *Se entenderá familiar de primer grado de un miembro de la Hdad. aquel que se encuentre a un grado de consanguineidad es decir: Conyugues, padres, hermanos e hijos. Los conyugues de estos últimos no se considerarán familiares de primer grado (cuñados, cuñadas, yernos o nueras).*

Art. 15.- Luto.- *Hasta el momento se ha venido colocando un crespón negro al Estandarte durante un año desde el fallecimiento de los hermanos. Esto conlleva a que no se ha quitado dicho crespón al solaparse varios fallecimientos. Para evitar esta situación se crean varios grados de luto.*

- + *Presidente o miembro de la Junta de Gobierno.- 6 meses desde el fallecimiento.*
- + *Resto de hermanos.- 3 meses desde el fallecimiento.*

DISPOSICIONES FINALES.- *Este Reglamento aglutina las acciones y honores que hasta el momento se han realizado siendo susceptible de ampliarse y modificarse previo consentimiento de la Junta de Gobierno.*

Segovia, 22 de Enero de 2.014

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.- José Manuel Ansoleaga Gil

Fdo.- Paloma Herrero García